

**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

**MANUAL Y FORMATOS PARA EL REGISTRO Y
SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS(AS) DE PARTIDOS
POLÍTICOS A DIPUTADOS(AS) AL CONGRESO LOCAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL PRINCIPIO DE
MAYORÍA RELATIVA**

Instituto Electoral de la Ciudad de México

Proceso Electoral Ordinario 2017-2018

| | |
|--|-----------|
| INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| MARCO JURÍDICO..... | 4 |
| TEMA 1. REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS(AS) | 5 |
| 1. Establecidos en la Constitución Local y en el Código | |
| a) Requisitos del artículo 18 del Código..... | 6 |
| b) Requisitos de los artículos 29, apartado C de la Constitución Local y 20 del Código..... | 7 |
| c) Requisitos del artículo 381 del Código..... | 8 |
| 1) Solicitud de registro..... | 9 |
| 2) Documentos que deben acompañar la solicitud de registro..... | 9 |
| d) Documentos adicionales a la solicitud de registro..... | 11 |
| 2. Restricciones en el registro de candidatos(as)..... | 13 |
| TEMA 2. PARIDAD DE GÉNERO Y POSTULACIÓN DE JÓVENES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS PERTENECIENTES A PUEBLOS, BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS... | 14 |
| TEMA 3. PLAZOS Y ÓRGANOS COMPETENTES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS(AS)..... | 17 |
| TEMA 4. PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS | 19 |
| 1. Recepción de la solicitud de registro y demás documentación..... | 20 |
| 2. Integración y análisis de los expedientes..... | 21 |
| 3. Detección de incumplimientos..... | 27 |
| 4. Requerimientos..... | 28 |
| 5. Aprobación del registro de candidaturas..... | 30 |
| TEMA 5. SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS(AS)..... | 31 |
| FORMATOS..... | 34 |
| 1. Solicitud de registro (PP-SR/MR) | |
| 2. Declaración de aceptación de la candidatura (PP-MR-1) | |
| 3. Manifestación bajo protesta de decir verdad que el candidato(a) postulado(a) fue seleccionado(a) conforme a las normas estatutarias del partido (s) (PP-MR-2) | |
| 4. Manifestación bajo protesta de decir verdad del candidato(a) que reúne los requisitos de elegibilidad (PP-MR-3) | |
| 5. Declaración patrimonial (PP-MR-4) | |
| 6. Manifestación de que la declaración patrimonial se encuentra en el sobre cerrado (PP-MR-4A) | |
| 7. Formato de solicitud de sustitución (PP-SS/MR) | |
| 8. Formato de verificación de requisitos (PP-FV/MR) | |

El Instituto Electoral de la Ciudad de México es la autoridad responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales de conformidad con lo previsto en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México. Entre sus fines y acciones se encuentra la de garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar a las y los integrantes del Congreso Local de la Ciudad de México, al Jefe o Jefa de Gobierno y a las y los Alcaldes y Concejales.

Para llevar a cabo el registro de candidaturas, el Instituto Electoral de la Ciudad de México pone a disposición de los partidos políticos el Sistema de Llenado de Solicitud de Registro de Candidatos que les permitirá capturar en línea los datos requeridos en la solicitud y demás formatos que en su momento serán presentados preferentemente por sus representantes ante el Consejo General de este Instituto Electoral a fin de ser registradas sus candidaturas para contender en las elecciones del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en los plazos establecidos para ello.

En el caso de candidatos(as) a Jefe(a) de Gobierno el plazo correrá del 9 al 16 de marzo del presente año. Tratándose de los candidatos(as) a Diputados(as) por ambos principios y de Alcaldes o Alcaldesas y Concejales, el registro se realizará del 21 al 28 de marzo del mismo año.

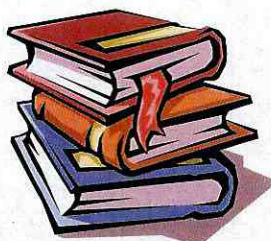
Una vez presentada la solicitud de registro acompañada de la documentación requerida, la Coordinación Distrital y, en su caso, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas en apoyo al Consejo General de este Instituto, llevará a cabo la revisión de las solicitudes de registro de candidatos(as) y sus respectivos anexos, así como la integración de los expedientes respectivos.

En relación con lo anterior, y a efecto de agilizar y simplificar la recepción, tramitación y verificación de las solicitudes de registro, así como de la documentación anexa a la misma que presenten los partidos políticos en el plazo legal establecido para ello, resulta conveniente la expedición del presente manual que servirá como guía temática para que los partidos políticos y los candidatos(as) conozcan el proceso de tramitación de la solicitud de registro, así como los formatos que serán utilizados en el proceso de registro de candidatos(as) 2018, los cuales además se encontrarán disponibles para ser llenados en línea y descargados por los interesados.

En apego a lo previsto en el artículo 379, segundo párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, el Instituto Electoral de la Ciudad de México emite el presente *Manual y formatos para el registro y sustitución de candidatos(as) de partidos políticos a Diputados(as) al Congreso Local de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa*, que serán utilizados por los partidos políticos para que sus candidatos(as) postulados(as) acrediten los requisitos exigidos por la normativa electoral.

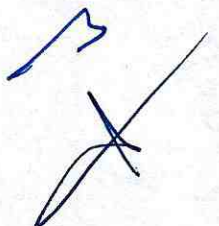
En el proceso de registro de candidatos(as) son aplicables las disposiciones normativas contenidas en los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución):
Artículos 1; 32, párrafo segundo y 34.
- Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local):
Artículos 1, numeral 5; 3; 4; 7, apartado F; 11, apartados C y E; 22; 24, numeral 5, y 29, apartados A, numeral 2 y C.
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código):
Artículos 6, fracciones IV y VII; 11, párrafo primero; 14; 17, fracción I; 18; 20; 22; 23, párrafo primero; 126, fracción III; 379, párrafo primero; 380, fracción II; 381, fracciones I y II; 384 y 385.
- Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral
Artículos 267, numeral 2, 270, 278, 281, numeral 8 y el Anexo 10.1
- Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral
Artículo 223 bis, numeral 2



TEMA 1

**REQUISITOS PARA EL
REGISTRO DE
CANDIDATOS(AS)**



REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS(AS)

A continuación se indican los requisitos que las y los ciudadanos deberán cumplir para ser registrados como candidatos(as) al cargo de **Diputados(as) al Congreso Local de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa**. Asimismo, se señalan los documentos idóneos para acreditar dichos requisitos.

Nota.- No se omite señalar que los requisitos deberán ser cubiertos por el candidato(a) propietario(a) como por la o el suplente de la fórmula.

1. Establecidos en la Constitución Local y en el Código.

a) Requisitos del artículo 18 del Código

| Requisitos (artículo 18) | Documento con el que se acredita |
|--|--|
| <p>Artículo 18. Son requisitos para ocupar un cargo de elección popular, además de los señalados por la Constitución Federal, la Ley General y la Constitución Local, los siguientes:</p> <p>I. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar, cuyo domicilio corresponda a la Ciudad de México;</p> | <p>✓ Credencial para votar</p> |
| <p>II. No estar inhabilitado para el desempeño del servicio público.</p> | <p>✓ Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad de que la o el candidato reúne los requisitos de elegibilidad establecidos por la ley (PP-MR-3)</p> <p>Nota.- En relación con el requisito de no estar inhabilitado para el desempeño del servicio público, es importante señalar que no es necesario que las y los candidatos postulados presenten documento alguno, ya que esta autoridad electoral verificará el cumplimiento de este requisito a través de la consulta directa que se realice en el sistema de consultas implementado por la Secretaría de la Función Pública. Para ello, el ciudadano(a) deberá asentar en la solicitud de registro la clave de su RFC.</p> |

b) Requisitos de los artículos 29, apartado C de la Constitución Local y 20 del Código¹

| Requisitos (Artículos 29, apartado C de la Constitución Local y 20 del Código) | Documento con el que se acredita |
|--|--|
| <p>C. De los requisitos de elegibilidad</p> <p>Para ser diputada o diputado se requiere:</p> <p>a) Tener la ciudadanía mexicana en el ejercicio de sus derechos;</p> | <p>✓ Acta de nacimiento.</p> |
| <p>b) Tener dieciocho años cumplidos el día de la elección;</p> | <p>✓ Acta de nacimiento</p> |
| <p>c) Ser originario o contar con al menos dos años de vecindad efectiva en la Ciudad, anteriores al día de la elección. La residencia no se interrumpe por haber ocupado cargos públicos fuera de la entidad;</p> | <p>✓ Constancia de residencia expedida por la autoridad local competente o notario público, en la que de manera expresa se asiente el tiempo que tiene el ciudadano(a) de vivir en la Ciudad de México, y que sea acorde a lo exigido por la normatividad electoral (2 años anteriores al día de la elección).</p> <p>Nota 1.- Si la o el candidato es originario de la Ciudad de México, el requisito de la constancia no es exigible.</p> <p>Nota 2. -Tratándose de las personas no nacidas en la Ciudad, en términos del artículo 281, numeral 8 del Reglamento de Elecciones, la credencial para votar con fotografía hará las veces de constancia de residencia, (para ello, la credencial deberá tener por lo menos 2 años de expedición al día de la jornada electoral), salvo cuando el domicilio del candidato asentado en la solicitud de registro no corresponda con el asentado en la propia credencial, o cuando esta última no contenga el domicilio completo, en cuyos casos se deberá presentar la correspondiente constancia de residencia expedida por la autoridad competente.</p> <p>En estos últimos casos, hará las veces de constancia de residencia, cualquier comprobante de domicilio a nombre del candidato(a) o de otra persona, siempre que se refieran al domicilio señalado por el o la candidata en la solicitud de registro respectiva.</p> <p>Tales comprobantes de domicilio pueden ser: recibos de pago de luz, agua, predial,</p> |

¹ Es de señalarse que el contenido de ambos artículos es idéntico.

| | |
|--|--|
| | <p>servicio telefónico fijo o celular, copia de la escritura o contrato de arrendamiento del inmueble que corresponda al domicilio, y otros documentos análogos.</p> <p>Tratándose de esos documentos deberá presentarse uno de fecha anterior a la antigüedad requerida y uno actual para la concatenación de las fechas.</p> |
| <p>d) No estar en servicio activo en el Ejército Federal ni tener mando en la policía de la Ciudad de México, cuando menos antes del inicio del proceso electoral local correspondiente;</p> <p>e) No ser titular de alguna Secretaría o Subsecretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, ni ministra o ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o integrante del Consejo de la Judicatura Federal, a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones al menos 120 días antes de la jornada electoral local correspondiente o dos años antes en el caso de los y las ministros e integrantes del Consejo de Judicatura Federal;</p> <p>f) No ser magistrada o magistrado de Circuito o Juez de Distrito en la Ciudad de México, a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones antes del inicio del proceso electoral local correspondiente;</p> <p>g) No ser magistrada o magistrado del Poder Judicial, del Tribunal de Justicia Administrativa, consejera o consejero de la Judicatura de la Ciudad de México, a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones antes del inicio del proceso electoral local correspondiente;</p> <p>h) No ser Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni titular de una alcaldía, dependencia, unidad administrativa, órgano desconcentrado, organismo autónomo o entidad paraestatal de la administración pública o de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a menos que se haya separado de sus funciones 120 días antes de la jornada electoral local correspondiente;</p> <p>i) No ser ministro de culto religioso, a menos que hubiere dejado de serlo con cinco años de anticipación y en la forma que establezca la ley; y</p> <p>j) No haber sido consejera o consejero, magistrada o magistrado electoral, a menos que haya concluido su encargo o se haya separado del mismo, tres años antes del inicio del proceso electoral local correspondiente.</p> | <p>✓ Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad de que la o el candidato reúne los requisitos de elegibilidad establecidos por la ley (PP-MR-3).</p> |

c) Requisitos del artículo 381 del Código

Para el registro de candidaturas al cargo de Diputados(as) al Congreso local de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa, el partido político postulante

deberá presentar preferentemente a través de sus representantes ante el Consejo General de este Instituto Electoral, los documentos siguientes:

1) Solicitud de registro

En la solicitud de registro de candidatura se deberá señalar el partido político o coalición que la postule y los siguientes datos del candidato(a):

| Requisitos (artículo 381, fracción I) | Documento con el que se acredita |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> a) Nombre y apellidos completos. b) Lugar y fecha de nacimiento. c) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo. d) Ocupación. e) Clave de la credencial para votar. f) Cargo para el que se le postula. g) Denominación, color o combinación de colores y emblema del partido o coalición que los postula. h) Las firmas de los funcionarios del partido político o coalición postulantes. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Solicitud de registro debidamente requisitada (PP-SR/MR) <p>En lo que respecta al inciso h), los funcionarios deberán ser los dirigentes acreditados(as) de cada partido político de conformidad con sus disposiciones estatutarias o el representante acreditado(a) en términos del convenio de coalición.</p> |

2) Documentos que deben acompañar la solicitud de registro

Además de lo precisado en el numeral anterior, el partido político postulante deberá acompañar a la solicitud de registro los siguientes documentos:

| Requisitos (artículo 381, fracciones I, incisos i) y j), y II) | Documento con el que se acredita |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> a) Dos fotografías tamaño infantil. | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se incluirán dos fotografías recientes, tamaño infantil (2.5 x 3.0 cm), de frente del candidato(a) respectivo (a), preferentemente a color |
| <ul style="list-style-type: none"> b) Declaración de aceptación de la candidatura del ciudadano(a) postulado(a). | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Escrito mediante el cual la o el candidato manifiesta su voluntad de aceptar la candidatura, con firma autógrafa (PP-MR-1) |

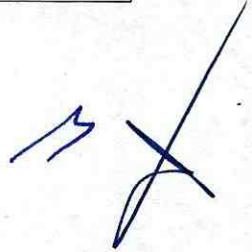
| Requisitos (artículo 381, fracciones I, incisos i) y j), y II) | Documento con el que se acredita |
|---|---|
| c) Copia del acta de nacimiento. | ✓ Copia simple del acta de nacimiento en la que conste que fue cotejada con su original por parte del Secretario del Consejo respectivo (se deberá presentar original y copia legible) |
| d) Copia de la credencial para votar. | ✓ Copia fotostática por ambos lados de la credencial para votar, en la que conste que fue cotejada con su original por parte del Secretario del Consejo respectivo (se deberá presentar original y copia legible) |
| e) Constancia de residencia. | <p>✓ Original de la constancia de residencia expedida por la autoridad local competente o notario público, en la que de manera expresa se asiente el tiempo que tiene el ciudadano(a) de vivir en la Ciudad de México, y que sea acorde a lo exigido por la normatividad electoral (2 años anteriores al día de la elección).</p> <p>Nota 1.- Si la o el candidato es originario de la Ciudad de México, el requisito de la constancia no es exigible.</p> <p>Nota 2. -Tratándose de las personas no nacidas en la Ciudad, en términos del artículo 281, numeral 8 del Reglamento de Elecciones, la credencial para votar con fotografía hará las veces de constancia de residencia, (para ello, la credencial deberá tener por lo menos 2 años de expedición al día de la jornada electoral), salvo cuando el domicilio del candidato asentado en la solicitud de registro no corresponda con el asentado en la propia credencial, o cuando esta última no contenga el domicilio completo, en cuyos casos se deberá presentar la correspondiente constancia de residencia expedida por la autoridad competente.</p> <p>En estos últimos casos, hará las veces de constancia de residencia, cualquier comprobante de domicilio a nombre del candidato(a) o de otra persona, siempre que se refieran al domicilio señalado por el o la candidata en la solicitud de registro respectiva.</p> <p>Tales comprobantes de domicilio pueden ser: recibos de pago de luz, agua, predial, servicio telefónico fijo o celular, copia de la escritura o contrato de arrendamiento del inmueble que corresponda al domicilio, y otros documentos análogos.</p> |

| Requisitos (artículo 381, fracciones I, incisos i) y j), y II) | Documento con el que se acredita |
|---|--|
| | Tratándose de esos documentos deberá presentarse uno de fecha anterior a la antigüedad requerida y uno actual para la concatenación de las fechas. |
| f) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que el candidato(a) cuyo registro se solicita fue seleccionado de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político. | ✓ Escrito de los dirigentes acreditados(as) de cada partido político en la Ciudad de México o el representante acreditado(a) de la coalición, con firmas autógrafas, en el que se afirme que el candidato(a) fue seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político o en términos del convenio de coalición (PP-MR-2) |
| g) Constancia de registro de la plataforma electoral. | ✓ Copia simple del acuse de recibo (En su caso, se podrá tener por acreditada porque en su momento existirá copia de la misma en los archivos de este Instituto) |
| h) Dictamen favorable de no rebase de topes de gastos de precampaña emitido por la autoridad electoral competente. | ✓ Copia simple del dictamen favorable (solamente del propietario[a]) |
| i) Declaración patrimonial. | ✓ Original del escrito de Declaración Patrimonial, bajo protesta de decir verdad del candidato(a) (PP-MR-4) ✓ Además, se deberá anexar escrito en el que se refiera que la declaración se encuentra incorporada en sobre cerrado (PP-MR-4A) ✓ Su entrega será obligatoria |

d) Documentos adicionales a la solicitud de registro

Adicionalmente, el candidato(a) deberá anexar la siguiente documentación:

- 1) La manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, que reúne los requisitos de elegibilidad establecidos por la normativa electoral (PP-MR-3), y



- 2) El formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa, de conformidad con los artículos 267, numeral 2 y 270 del Reglamento de Elecciones y 223-bis, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización. Los cuales serán descargados previamente del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR), administrado por el Instituto Nacional Electoral (INE). De no cumplir con este requisito, o cuando no se subsane en tiempo y forma las omisiones señaladas por la autoridad, la solicitud de registro se tendrá por no presentada.

Nota.- El llenado del formulario no otorga la calidad de candidato(a), ya que ésta se obtiene hasta el momento en que el Consejo respectivo apruebe el registro correspondiente.

Para cualquier duda o información relacionada con el SNR, las y los candidatos podrán acudir a las oficinas de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE o comunicarse a la Dirección de Programación Nacional de la citada Unidad Técnica, al teléfono: 56284200, extensiones 421122, 421659 y 421651.



2. RESTRICCIONES EN EL REGISTRO DE CANDIDATOS(AS)

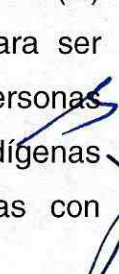
De conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 381, fracción II, párrafo último del Código, durante el período de registro de candidatos(as), los partidos políticos deberán observar las siguientes disposiciones:

- A ninguna persona podrá registrarse como candidato(a) a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral u otros procesos simultáneos, sean federales, estatales o de la Ciudad de México.

***Excepción:** Los partidos políticos podrán registrar hasta cinco fórmulas de candidaturas a diputados(as) al Congreso Local de la Ciudad de México que contengan simultáneamente por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en un mismo proceso electoral (art. 22, párrafo segundo del Código).*

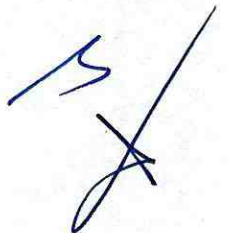
- Los partidos políticos no registrarán candidatos(as) a Diputados(as) del Congreso local, que habiendo participado en una precampaña por un partido, pretendan ser registrados(as) por otro en el mismo proceso electoral.

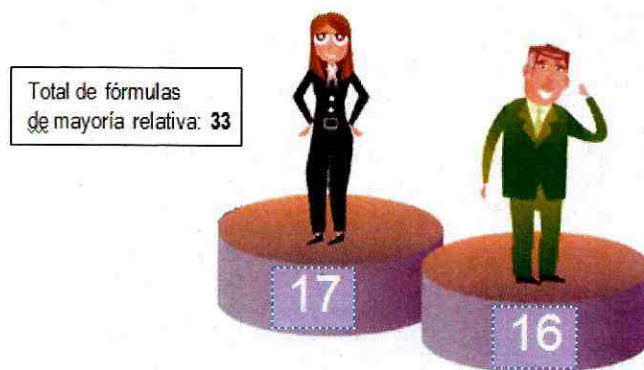
Nota. En términos del párrafo segundo del artículo DÉCIMO SÉPTIMO transitorio del Código, las y los diputados integrantes de la VII Asamblea Legislativa del Distrito Federal no podrán ser postulados para integrar la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.

- 1) En la postulación de fórmulas de candidatos(as) a Diputados(as) por el principio de mayoría relativa se deberá cumplir con el principio de paridad de género en forma vertical y horizontal, y se deberá observar también la postulación de candidaturas de jóvenes entre 18 y 35 años de edad. En este último caso, tanto el propietario(a) como el(la) suplente de la fórmula respectiva, deberán cumplir con la edad referida para ser considerados(as) como jóvenes. Asimismo, se procurará la postulación de personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios, así como de comunidades indígenas residentes en la localidad, así como procurar la postulación de personas con discapacidad.
- 

TEMA 2

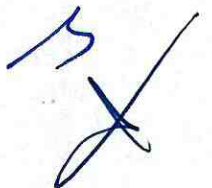
**PARIDAD DE GÉNERO Y
POSTULACIÓN DE
JÓVENES, PERSONAS
CON DISCAPACIDAD Y
PERSONAS
PERTENECIENTES A
PUEBLOS Y BARRIOS
ORIGINARIOS Y
COMUNIDADES
INDÍGENAS**





De conformidad con los artículos 14 y 23 del Código, así como en los numerales 1, 3, 6 y 9 de los *Lineamientos para la postulación de Diputaciones, Alcaldías y Concejalías en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018²* (Lineamientos), en el caso de las candidaturas por el principio de mayoría relativa, cada partido político deberá observar lo siguiente:

- 2) Por cada candidato(a) propietario(a) para ocupar el cargo de Diputado(a) se elegirá un(a) suplente, quien deberá ser del mismo género.
- 3) Registrar diecisiete fórmulas compuestas por mujeres y dieciséis por hombres³.
- 4) Entre sus candidaturas, registrar siete fórmulas de personas jóvenes entre 18 y 35 años de edad. En estos casos, tanto el propietario(a) como el(la) suplente de las fórmulas respectivas, deberán cumplir con la edad referida para ser considerados(as) como jóvenes.
- 5) Procurar incluir entre sus candidatos(as) a una persona con discapacidad y a una perteneciente a pueblos y barrios originarios, así como comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México.



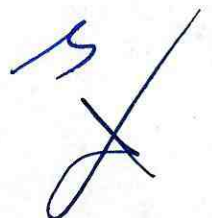
² Aprobados mediante Acuerdo del Consejo General del IECM identificado con la clave IECM/ACU-CG-094/2017 del 8 de diciembre de 2017.

³ En términos del párrafo segundo del numeral 6 de los Lineamientos, cuando sea impar el número total de candidaturas postuladas por algún Partido Político o Coalición para un cargo de elección popular, se aplicarán acciones afirmativas con perspectiva de género, por lo que la candidatura corresponderá a una mujer.

Al respecto, el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en la sentencia dictada en el juicio para la protección de los derechos político-electorales identificado con el número de expediente TECDMX-JLDC-008/2018, ha determinado que para ser efectiva la acción afirmativa en comento, no basta con que se presente la sola manifestación de auto-adscripción de las personas a una comunidad indígena, sino que, en términos de la sentencia del recurso de apelación con número de expediente SUP-RAP-726/2017, será necesario que al momento del registro, los partidos políticos acrediten con una constancia si existe o no una vinculación de la persona que se pretende postular con la comunidad a la que pertenece, pudiendo presentar en tal caso, cualquier certificación que expida a su favor la autoridad tradicional correspondiente, ello con la finalidad de dar cumplimiento al principio de certeza y seguridad jurídica.

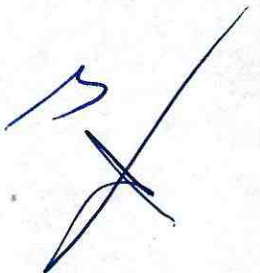
Con relación a la obligación prevista en el artículo 256 del Código, los partidos políticos deberán atender los bloques de competitividad señalados en los Lineamientos.

En el caso de las coaliciones, éstas deberán observar las mismas reglas de paridad de género que los partidos políticos, aun cuando se trate de coaliciones parciales o flexibles, en cuyo caso, las candidaturas que registren individualmente como partido, no serán acumulables a las de la coalición para cumplir con el principio de paridad.



TEMA 3

**PLAZOS Y ÓRGANOS
COMPETENTES PARA
EL REGISTRO DE
CANDIDATOS(AS)**



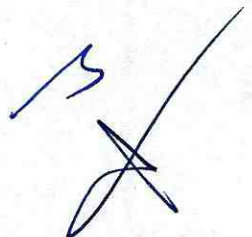
Las y los diputados al Congreso Local de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa son electos cada tres años y por cada propietario(a) se elegirá un(a) suplente.

El plazo para recibir las solicitudes de registro de los ciudadanos(as) postulados(as) al cargo de Diputado(a) será del 21 al 28 de marzo del año 2018.

La solicitud de registro al cargo de Diputado(a) por el principio de mayoría relativa deberá ser presentada preferentemente por las y los representantes de los partidos políticos y/o coaliciones ante el Consejo Distrital Electoral correspondiente y, supletoriamente, lo podrán hacer ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

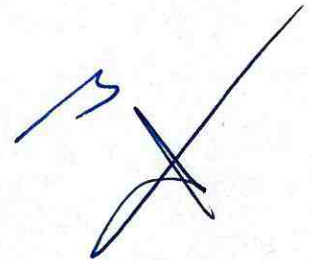
Cualquier solicitud presentada fuera de los plazos para el registro de candidaturas será desechada de plano y en su caso, no se registrará la candidatura o candidaturas que no satisfagan los requisitos.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto por los artículos 50, fracción XXVII, 126, fracción III, 380, fracción II y 384, párrafo sexto del Código, así como en el Acuerdo del Consejo General identificado con la clave IECM/ACU-CG-040/2017 aprobado el 14 de septiembre de 2017.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized letter 'B' followed by a long, sweeping horizontal line that ends in a small hook.

TEMA 4

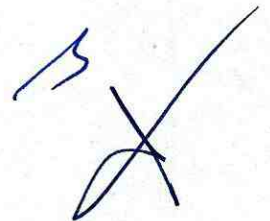
**PROCEDIMIENTO DE
VERIFICACIÓN DE
REQUISITOS**



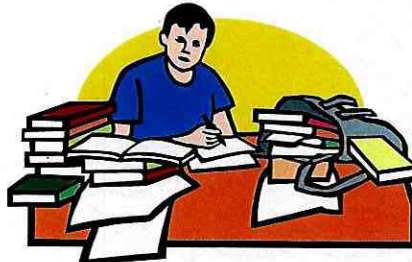
1. RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE REGISTRO Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN

Una vez recibida la solicitud de registro presentada por los partidos políticos y coaliciones en el plazo establecido para ello, la o el verificador deberá registrar en el formato de verificación **(PP-FV/MR)**, por cada uno de las y los integrantes de la fórmula de candidatos(as) lo siguiente:

- a) Fecha y hora de la recepción de la solicitud;
- b) Nombre del candidato(a) según el acta de nacimiento y, en su caso, sobrenombre;
- c) Identidad de género;
- d) Distrito Electoral;
- e) Cargo al que se postula en la fórmula (propietario(a)/suplente);
- f) Partido(s) político(s) o coalición que postula(n) la candidatura;
- g) Si cumple o no con los datos que debe contener la solicitud de registro;
- h) Si se anexaron o no los documentos que deben acompañar a la solicitud de registro;
- i) En caso de que en la solicitud de registro faltase alguno de los datos y/o documentos que deben acompañar a la misma, se asentarán las observaciones en el apartado correspondiente; y
- j) Finalmente se plasmarán los datos de identificación del verificador(a).



2. INTEGRACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES

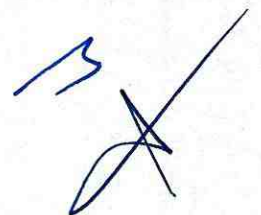


Recibida la solicitud de registro de candidaturas por la o el Presidente o la o el Secretario del Consejo que corresponda, se verificará dentro de los tres días siguientes que se cumpla con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la normativa electoral.

Para ello, primeramente la o el verificador deberá integrar en las carpetas de mérito los expedientes presentados por los partidos políticos y coaliciones conforme al orden establecido para ello.

Acto seguido se deberá revisar que cada una de las solicitudes de registro de las candidaturas (**PP-SR/MR**) se encuentre debidamente requisitada, y que contenga los siguientes datos:

- a) Apellido paterno, apellido materno y nombre(s) completo(s) del candidato(a), que coincida con el acta de nacimiento y la credencial para votar, así como en el resto de los documentos; y, en su caso, sobrenombre;
- b) Lugar y fecha de nacimiento, según el acta de nacimiento, y tener 18 años cumplidos al día de la elección;
- c) Domicilio;



- d) Tiempo de residencia en el domicilio. Ser originario o contar con al menos dos años de vecindad efectiva en la Ciudad, anteriores al día de la elección;
- e) Ocupación;
- f) Clave de la credencial para votar, que coincida con la copia de la misma;
- g) Cargo para el que se postula [Diputado(a) propietario(a), suplente de mayoría relativa y Distrito Electoral];
- h) Denominación del partido, partidos o coalición postulante;
- i) Color o combinación de colores y emblema del partido, partidos o coalición postulante;
- j) Identidad de género;
- k) Clave del Registro Federal de Contribuyentes; y
- l) Nombre(s), cargo(s) y firma(s) de las y los dirigentes del o los partidos políticos acreditados(as) de conformidad con sus disposiciones estatutarias o el representante autorizado(a) en términos del convenio de coalición correspondiente.

Posteriormente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 381, fracción I, incisos i) y j), así como en la fracción II incisos a), b), e) y f) del Código, se deberá verificar que cada una de las solicitudes de registro de candidatos(as) a Diputados(as) por el principio de mayoría relativa (**PP-SR/MR**), sean acompañadas de la documentación que se detalla a continuación:

- a) Copia simple del acta de nacimiento del candidato(a), en la que conste que fue cotejada con su original por parte del Secretario(a) del Consejo respectivo,

además en la que se acredite que el candidato(a) es ciudadano(a) mexicano(a) por nacimiento y que cuenta por lo menos con dieciocho años cumplidos al día de la elección;

- b) Copia simple de la credencial para votar por ambos lados, en la que conste que fue cotejada con su original por parte del Secretario(a) del Consejo respectivo, cuyo domicilio deberá corresponder a la Ciudad de México;
- c) Original de la constancia de residencia del candidato(a), la cual debe ser acreditada con documental pública expedida por la autoridad local competente o por notario público, en la que en términos de los artículos 29, apartado C, inciso c) de la Constitución Local y 20, fracción III del Código, se requiere ser persona originaria o contar con al menos dos años de vecindad efectiva en la Ciudad, anteriores al día de la elección.

Sin embargo, a fin de acreditar la residencia del solicitante, la credencial para votar con fotografía hará las veces de constancia de residencia del candidato(a) en términos del artículo 281, numeral 8 del Reglamento de Elecciones (para ello, la credencial deberá tener por lo menos 2 años de expedición al día de la jornada electoral), salvo cuando el domicilio del candidato(a) asentado en la solicitud de registro no corresponda con el asentado en la propia credencial o cuando en esta última no aparezca el domicilio o se encuentre incompleto, en cuyos casos se deberá presentar la correspondiente constancia de residencia expedida por la autoridad competente.

En estos últimos casos, hará las veces de constancia de residencia, cualquier comprobante de domicilio a nombre del candidato(a) o de otra persona, siempre que se refieran al domicilio señalado por el o la candidata en la solicitud de registro respectiva.

Tales comprobantes de domicilio pueden ser: recibos de pago de luz, agua, predial, servicio telefónico fijo o celular, copia de la escritura o contrato de arrendamiento del inmueble que corresponda al domicilio, y otros documentos análogos.

Tratándose de esos documentos deberá presentarse uno de fecha anterior a la antigüedad requerida y uno actual para la concatenación de las fechas. (A fin de acreditar 2 años ininterrumpidos inmediatamente anteriores al día de la elección).

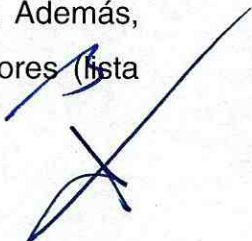
Asimismo, cabe mencionar que para las personas nacidas en la Ciudad de México no se requiere acreditar la residencia y, por ende, no es necesaria la presentación de la constancia respectiva.

- d) Original de la declaración de aceptación de la candidatura por parte del ciudadano(a) postulado(a), con firma autógrafa **(PP-MR-1)**;
- e) Original de la manifestación por escrito, de los partidos políticos o coalición solicitante(s) en la cual exprese(n) bajo protesta de decir verdad, que el candidato(a) cuyo registro se solicita fue seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político o convenio de coalición **(PP-MR-2)**;
- f) Original de la manifestación por escrito del candidato(a) en la cual bajo protesta de decir verdad, afirma cumplir los requisitos previstos en los artículos 32, párrafo segundo y 34 de la Constitución; 29, apartado C de la Constitución Local; 18; 20; 22, párrafo primero; 23, párrafo primero; 379, párrafo primero y 381, fracciones I y II del Código **(PP-MR-3)**;
- g) Original del escrito de la Declaración Patrimonial, bajo protesta de decir verdad del candidato(a) **(PP-MR-4)**, la cual será entregada de manera obligatoria mediante escrito en sobre cerrado, en el que el candidato(a) manifieste que su declaración se encuentra dentro del mismo **(PP-MR-4A)**;

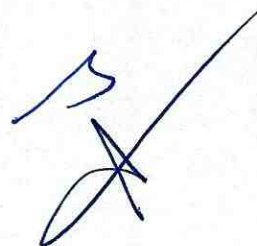
- h) Copia simple del dictamen favorable de no rebase de topes de gastos de precampaña del precandidato(a) ganador(a), emitido por la autoridad electoral competente; Al respecto cabe señalar que la presentación del referido dictamen es imperativo para el precandidato(a) ganador(a), pero al tratarse de una fórmula de candidatos(as) tiene efectos sobre las y los integrantes de la misma, en la lógica de que la responsabilidad de la comprobación de los gastos recae predominantemente en el candidato(a) propietario(a);
- i) Copia simple de la constancia de registro de la plataforma electoral. En términos de los acuerdos emitidos por el Consejo General de este Instituto por los que se otorga registro a las plataformas electorales de los partidos políticos se tendrán por presentadas dichas constancias;
- j) Dos fotografías recientes, tamaño infantil (2.5 x 3.0 cm), de frente del candidato(a) respectivo(a), las cuales pueden ser a color o blanco y negro, y
- k) Formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa, descargados del SNR del INE.

Atención: Los datos contenidos en la solicitud de registro de candidatura, deben coincidir con todos y cada uno de los documentos correspondientes.

Acto seguido, personal del Instituto Electoral realizará la búsqueda en el Sistema de Consultas implementado por la Secretaría de la Función Pública, para verificar si el candidato(a) no está inhabilitado(a) para el desempeño del servicio público. Además, verificará si el candidato(a) está inscrito(a) en el Registro Federal de Electores (lista nominal).



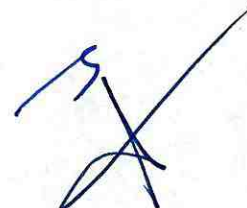
Aunado a lo anterior, la o el verificador deberá llenar en el Sistema de Registro de Candidatos (SIREC), los campos en blanco con los datos del candidato(a) que se encuentra revisando. En el apartado de observaciones describirá de manera concisa aquellas que considere necesarias a fin de que sean incluidas en el resumen global de inconsistencias detectadas en la revisión de expedientes.



3. DETECCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Si de la verificación realizada a la solicitud de registro y a la documentación anexa a la misma, se advierten posibles omisiones o inconsistencias, la o el verificador las comunicará a su coordinador(a) de mesa. Las omisiones o inconsistencias podrán radicar en lo siguiente:

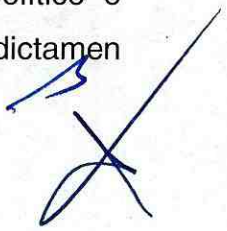
- a) La omisión del cumplimiento de uno o varios requisitos;
- b) Que para un mismo cargo de elección popular hayan sido registrados diferentes candidatos(as) por un mismo partido político o coalición;
- c) Que el candidato(a) haya sido postulado a otro cargo de elección popular en el mismo proceso electoral u otros procesos simultáneos sean federales, estatales o de la Ciudad de México;
- d) Que el ciudadano(a) no se encuentre inscrito(a) en la lista nominal o que su credencial no esté vigente.
- e) Que el ciudadano(a) esté inhabilitado(a) para el desempeño del servicio público.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines.

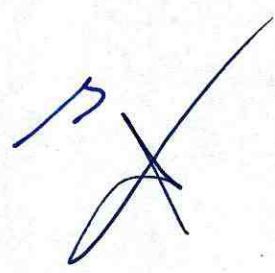
4. REQUERIMIENTOS

En caso de que se presente alguno de los supuestos antes mencionados, el coordinador(a) del equipo correspondiente procederá a realizar el proyecto de requerimiento observando las siguientes disposiciones:

- 1) **En el supuesto de que en la verificación se advierta que se omitió el cumplimiento de uno o varios requisitos o que el ciudadano(a) esté inhabilitado(a) para el desempeño del servicio público**, el Presidente(a) o el Secretario(a) del Consejo respectivo, notificará de inmediato al partido político o coalición correspondiente, para que dentro de las 72 horas siguientes a la notificación subsane el o los requisitos omitidos o sustituya la candidatura correspondiente.
- 2) **En el caso de que para un mismo cargo de elección popular sean registrados diferentes candidatos(as) por un mismo partido político o coalición**, el o la Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas de este Instituto Electoral, una vez detectada esta situación, requerirá al partido político o coalición a efecto de que informe al Consejo General, en un término de 72 horas, qué candidato(a) prevalece. En caso de no hacerlo, se entenderá que el partido político o coalición opta por el último de los registros presentados, quedando sin efecto los demás.
- 3) **En el caso en que el candidato(a) haya sido postulado(a) a otro cargo de elección popular en el mismo proceso electoral u otros procesos simultáneos sean federales, estatales o de la Ciudad de México**, el o la Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas de este Instituto Electoral requerirá al partido político o coalición para su sustitución en un plazo de 48 horas después de notificar el dictamen de la no procedencia.



Una vez realizado el proyecto de requerimiento, éste será turnado al Presidente(a) o Secretario(a) del Consejo respectivo, o en su caso, al o a la Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas para su revisión y firma autógrafa del mismo. Acto seguido, el requerimiento será notificado en tiempo y forma al instituto político correspondiente por personal habilitado por el Secretario Ejecutivo.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'B' followed by a large 'X'.

5. APROBACIÓN DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS

Si derivado de la revisión efectuada al expediente de mérito se advierte que la solicitud de registro cumple con todos y cada uno de los requisitos exigidos por la ley, o en su caso, si el partido político desahogó satisfactoriamente el requerimiento que se le formuló, la o el verificador procederá a elaborar el proyecto de acuerdo por el que se otorga registro a la candidatura solicitada.

Posteriormente, los Consejos General y Distritales celebrarán una sesión cuyo único objeto será aprobar los acuerdos correspondientes y registrar las fórmulas de candidatos(as) que procedan.

Los Consejos Distritales comunicarán de inmediato al Consejo General el acuerdo relativo al registro de candidaturas que hayan realizado durante la sesión a que se refiere el párrafo anterior, a efecto de que proceda el Secretario Ejecutivo a realizar la publicación de conclusión de registro de candidaturas, y de los nombres de los candidatos(as) y de aquellos(as) que no cumplieron con los requisitos. En la misma forma se publicarán y difundirán las cancelaciones de registro o sustituciones de candidatos(as).

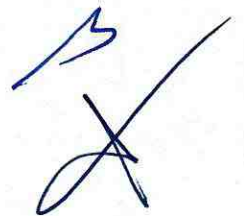
En caso de que la solicitud de registro no satisfaga los requisitos, o que el partido político no desahogue el requerimiento de información conforme a lo solicitado, no se registrará la candidatura o candidaturas correspondientes.

El Instituto Electoral tendrá facultad para rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. En caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros.



TEMA 5

**SUSTITUCIÓN DE
CANDIDATOS(AS)**



De acuerdo con el artículo 385 del Código, para la sustitución de candidatos(as), los partidos políticos o coaliciones lo solicitarán por escrito al Consejo General, para lo cual podrán utilizar el formato **PP-SS/MR**.

Conforme a lo establecido en el Código, se identifican dos tipos de sustituciones:

1. Sustituciones originadas a solicitud del partido político. Las cuales pueden ser de dos tipos:
 - a) Dentro del plazo establecido para el registro de candidatos(as), los partidos políticos podrán sustituir libremente a sus candidatos(as).
 - b) Vencido el plazo a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente podrán sustituirlos por causas de fallecimiento, inhabilitación decretada por autoridad competente o incapacidad declarada judicialmente.
2. Sustituciones originadas por renuncia del candidato(as).

Estas sustituciones podrán realizarse siempre que se presenten a más tardar 20 días antes de la elección (entiéndase desde que se otorgó el registro por el Consejo respectivo hasta el 11 de junio).

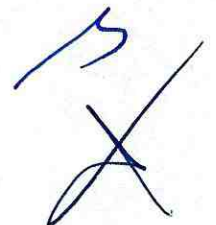
En este caso el candidato(a) deberá notificar al partido político o coalición que los registró, para que proceda a su sustitución, sujetándose a lo dispuesto por el Código para el registro de candidatos(as).

En los casos de renunciias parciales de candidatos(as) postulados(as) por varios partidos políticos en candidatura común, la sustitución operará solamente para el partido político al que haya renunciado el candidato(a).

Para la sustitución de candidatos(as) postulados(as) en común por dos o más partidos políticos, éstos deberán presentar, al momento de la sustitución las modificaciones que correspondan al convenio de candidatura común inicial.

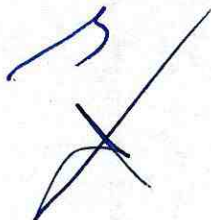
Los partidos políticos o coaliciones al realizar la sustitución de candidatos(as) tendrán la obligación de cumplir en todo momento con lo ordenado en la normativa electoral.

Cualquier sustitución de candidaturas que no se sujete a los párrafos anteriores no podrá ser registrada.



FORMATOS

1. SOLICITUD DE REGISTRO (PP-SR/MR)
2. ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA (PP-MR-1)
3. MANIFESTACIÓN DE QUE EL CANDIDATO(A) FUE SELECCIONADO(A) CONFORME A LAS NORMAS ESTATUTARIAS (PP-MR-2)
4. MANIFESTACIÓN DE QUE EL CANDIDATO(A) REÚNE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD (PP-MR-3)
5. DECLARACIÓN PATRIMONIAL (PP-MR-4)
6. MANIFESTACIÓN DE QUE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL SE ENCUENTRA EN EL SOBRE CERRADO (PP-MR-4A)
7. ESCRITO DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS(AS) (PP-SS/MR)
8. FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS (PP-FV/MR)



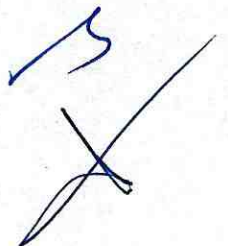
Para facilitar el procedimiento de registro de candidaturas, así como su sustitución, el Instituto Electoral de la Ciudad de México ha elaborado los diversos formatos que serán utilizados por los partidos políticos para solicitar el registro a todos los cargos de elección popular en la Ciudad de México en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.

En este sentido, los referidos formatos pueden ser consultados de manera anexa al presente Manual, e igualmente podrán ser descargados para ser requisitados en línea por los interesados a través del Sistema de Llenado de Solicitud de Registro de Candidatos.

Para tal efecto, el Instituto Electoral proporcionará, previa solicitud de los partidos políticos, el o los nombres de usuario y la o las contraseñas para ingresar al referido sistema mediante la liga electrónica que se encuentra habilitada para ello.

Una vez ingresado al referido Sistema, los interesados podrán capturar los datos de sus candidatos(as) y, posteriormente, imprimir la solicitud de registro y los formatos que serán presentados ante este Instituto Electoral, en los plazos establecidos para ello.

Ahora bien, el procedimiento para acceder al referido sistema se encuentra previsto en la guía del usuario elaborada por la Unidad Técnica de Sistemas Informáticos de este Instituto Electoral, la cual estará a disposición de los partidos políticos con el propósito de facilitar el acceso y el uso de la herramienta informática en comento, a más tardar el 5 de marzo de 2018.





Folio: PP-SR/DMR

SOLICITUD DE REGISTRO AL CARGO DE DIPUTADO(A) DE MAYORÍA RELATIVA

DATOS DEL CANDIDATO(A)

a) Apellido paterno, apellido materno y nombre(s) (que coincidan con el acta de nacimiento) y, en su caso, sobrenombre

b) Lugar y fecha de nacimiento

c) Domicilio

d) Tiempo de residencia en el domicilio

e) Ocupación

f) Clave de la credencial para votar

g) Cargo para el que se postula

h) Denominación del partido(s) político(s) o coalición postulante

i) Color o combinación de colores y emblema(s) del partido(s) político(s) o coalición postulante

j) Identidad de género

k) Clave de Registro Federal de Contribuyentes

(Nombre[s], cargo[s] y firma[s] del o los dirigentes acreditados[as] de cada partido político, de conformidad con sus disposiciones estatutarias o el representante acreditado[a] en términos del convenio de coalición)

Nota: Los datos deben coincidir con todos y cada uno de los documentos correspondientes

ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA (PP-MR-1)

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2018

**INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P r e s e n t e**

C. _____ (Nombre del candidato[a]) _____, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 381, fracción II, inciso a) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, declaro que acepto ser candidato(a) _____ (propietario(a)/suplente) para ocupar el cargo de Diputado(a) al Congreso Local de la Ciudad de México por el principio de mayoría relativa correspondiente al Distrito Electoral Uninominal _____, postulado(a) por _____ (Denominación del o los partidos políticos o coalición postulantes) _____ en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del candidato[a])

Handwritten signature and initials

**MANIFESTACIÓN DE QUE EL CANDIDATO(A) FUE SELECCIONADO(A)
CONFORME A LAS NORMAS ESTATUTARIAS (PP-MR-2)**

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2018

**INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
Presente

Con pleno conocimiento de las penas impuestas a quienes incurren en falsedad de declaración ante autoridad competente, en términos de lo previsto por el artículo 311 del Código Penal para el Distrito Federal¹ y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 381, fracción II, inciso b) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, manifiesto(amos) **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y para todos los efectos legales a que haya lugar, que el(la) C. _____ (Nombre del candidato[a]) _____, fue seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias del (Denominación partido[s] político[s] o coalición postulantes) _____, para ser postulado(a) como candidato(a) _____ (propietario[a]/suplente) _____ al cargo de Diputado(a) al Congreso local por el principio de mayoría relativa correspondiente al Distrito Electoral Uninominal _____ (señalar distrito) _____.

ATENTAMENTE

(Nombre[s], cargo[s] y firma[s] del o los dirigentes acreditados[as] de cada partido político,
de conformidad con sus disposiciones estatutarias
o el representante acreditado[a] en términos del convenio de coalición)

¹ ARTÍCULO 311 del CPDF. "Quien al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta, será sancionado con pena de dos a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa.

Si la falsedad en declaración se refiere a las circunstancias o accidentes de los hechos que motivan la intervención de la autoridad, la pena será de uno a tres años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa".



**MANIFESTACIÓN DE QUE EL CANDIDATO(A) REÚNE
LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD (PP-MR-3)**

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2018

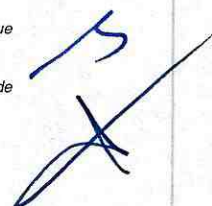
**INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P r e s e n t e**

C. _____ (Nombre del candidato[a]), con pleno conocimiento de las penas impuestas a quienes incurran en falsedad de declaración ante autoridad competente, en términos de lo previsto por el artículo 311 del Código Penal para el Distrito Federal², BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto que reúno los requisitos legales y de elegibilidad para ser candidato(a) _____ (propietario(a)/suplente) a Diputado(a) al Congreso local por el principio de mayoría relativa, previstos en los artículos 32, párrafo segundo y 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México; 15, penúltimo párrafo; 18; 20; 22, párrafo primero; 23, párrafo primero; 379, párrafo primero y 381, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Asimismo, manifiesto que es de mi conocimiento que los datos personales recabados por el Instituto Electoral de la Ciudad de México serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales relativos a los expedientes de Registro de Candidatos(as) a puestos de Elección Popular, el cual tiene su fundamento en los artículos 6, fracciones I, IV y VII, 11, 15, 16, 18 al 21 y 50, fracción XXVII, 379, párrafos primero y segundo, 380, 381, 383 al 385 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, cuya finalidad es recabar los datos de los candidatos(as) a los diversos cargos de elección popular en la Ciudad de México para ser registrados como candidatos(as) a los diversos cargos de elección popular. En caso de realizarse transferencias de datos, éstas podrán ser transmitidos a las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, inciso a), además de otros supuestos previstos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligado y de

² ARTÍCULO 311 del CPDF. "Quien al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta, será sancionado con pena de dos a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa.

Si la falsedad en declaración se refiere a las circunstancias o accidentes de los hechos que motivan la intervención de la autoridad, la pena será de uno a tres años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa".



manera supletoria en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Además, se me informó que mis datos no podrán ser difundidos sin mi consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del sistema de datos personales es la Titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y el domicilio donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

Finalmente, el(la) interesado(a) podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligado y de manera supletoria en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, o llamar al teléfono: 5636-4636; o vía correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx.

Por disposición de los Artículos 186 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracciones VII y IX y 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligado; y de los diversos 46 y 47 del Reglamento del Instituto Electoral de la Ciudad de México en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, la información contenida en los formatos para registrarse como candidato(a) cuenta con la garantía de confidencialidad por tratarse de datos personales que se relacionan con su vida privada, por lo tanto, no puede hacerse pública dicha información, salvo que se otorgue su consentimiento expreso.

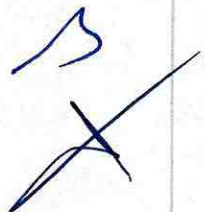
¿Otorga su consentimiento para hacer públicos sus datos personales?

SI

NO

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del candidato[a])



DECLARACIÓN PATRIMONIAL (PP-MR-4)

DECLARACIÓN PATRIMONIAL

EN SOBRE CERRADO

Handwritten signature or initials

**MANIFESTACIÓN DE QUE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL
SE ENCUENTRA EN EL SOBRE CERRADO (PP-MR-4A)**

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2018

**INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
P r e s e n t e

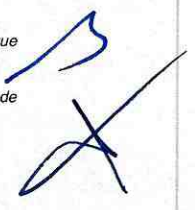
C. _____ (nombre del candidato/a) _____, con pleno conocimiento de las penas impuestas a quienes incurran en falsedad de declaración ante autoridad competente, en términos de lo previsto por el artículo 311 del Código Penal para el Distrito Federal³, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto que mi Declaración Patrimonial se encuentra incorporada dentro del sobre cerrado anexo al presente escrito. Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 381, fracción I, inciso j) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

(Nombre y firma del candidato[a])

³ ARTÍCULO 311 del CPDF. "Quien al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta, será sancionado con pena de dos a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa.

Si la falsedad en declaración se refiere a las circunstancias o accidentes de los hechos que motivan la intervención de la autoridad, la pena será de uno a tres años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa".



EMBLEMA(S)
DEL PARTIDO(S)
POLÍTICO(S) O
DE LA
COALICIÓN

ESCRITO DE SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS(AS) (PP-SS/MR)

Ciudad de México, a ___ de _____ de 2018

**INSTITUTO ELECTORAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
Presente

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 385, fracción _____ (se deberá señalar la fracción por la cual se fundamenta la sustitución: I, II o III) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, solicito (amos) se realice la sustitución del (o los) siguiente(s) candidato/a(s):

| Nombre de la persona sustituida | Nombre de la persona que sustituye | Cargo (Diputado[a] propietario[a]/suplente, y Número de Distrito Electoral) |
|---------------------------------|------------------------------------|---|
| | | |

Lo anterior, en virtud de _____ (motivo de sustitución) _____, para todos los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

(Nombre[s], cargo[s] y firma[s] del o los dirigentes acreditados[as] de cada partido político,
de conformidad con sus disposiciones estatutarias
o el representante acreditado[a] en términos del convenio de coalición)



VERIFICACIÓN DE REQUISITOS CANDIDATURA DE DIPUTACIÓN DE MAYORÍA RELATIVA (PP-FV/DMR)

FECHA DE RECEPCIÓN: _____ / _____ / 2018 HORA DE RECEPCIÓN: _____ : _____ HRS.

NOMBRE DEL CANDIDATO(A): _____
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S)

IDENTIDAD DE GÉNERO: _____ DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL: _____

PROPIETARIO/SUPLENTE: _____ PARTIDO(S) POLÍTICO(S) O COALICIÓN POSTULANTE: _____

| DATOS DEL CANDIDATO(A) CONTENIDOS EN LA SOLICITUD | Presentó | | Cumple | | Observación* |
|--|----------|-----|--------|-----|--------------|
| | Si* | No* | Si* | No* | |
| a) Nombre y apellidos completos (apellido paterno, apellido materno y nombre[s]) y, en su caso, sobrenombre | | | | | |
| b) Lugar y fecha de nacimiento (que coincida con el acta de nacimiento, debe tener 18 años cumplidos el día de la elección) | | | | | |
| c) Domicilio (según constancia de residencia y/o credencial para votar) | | | | | |
| d) Tiempo de residencia en el domicilio (En su caso, debe coincidir con la constancia de residencia y ser originario o contar con al menos dos años de vecindad efectiva en la Ciudad, anteriores al día de la elección) | | | | | |
| e) Ocupación | | | | | |
| f) Clave de la credencial para votar (que coincida con la copia de la misma) | | | | | |
| g) Cargo para el que se postula | | | | | |
| h) Denominación del partido(s) o coalición postulante | | | | | |
| i) Color o combinación de colores y emblema del partido(s) o coalición postulante | | | | | |
| j) Identidad de género | | | | | |
| k) RFC | | | | | |
| l) Nombre(s) y firma(s) autógrafa(s) de los funcionarios del partido(s) político(s) o coalición postulante | | | | | |

| DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD | Presentó | | Cumple | | Observación* | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|-------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|--|---|--|--|----------------------|----------------------|--|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|--|--|--|--|--|
| | Si* | No* | Si* | No* | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| a) Copia del acta de nacimiento , cotejada con su original, por el Secretario(a) del Consejo respectivo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| b) Copia por ambos lados de la credencial para votar , cotejada con su original, por el Secretario(a) del Consejo respectivo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| c) Original de la constancia de residencia o instrumento notarial: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="2">¿ES ORIGINARIO(A) DE LA CDMX?</th> <th colspan="2">¿ES VECINO DE LA CIUDAD DE MÉXICO?</th> <th colspan="2">CONSTANCIA CON AL MENOS 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD</th> <th colspan="2">CREDENCIAL PARA VOTAR CON 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD</th> <th colspan="2">OTRO(S) DOCUMENTO(S)</th> </tr> <tr> <td>SI</td><td>NO</td> <td>SI</td><td>NO</td> <td>SI</td><td>NO</td> <td>SI</td><td>NO</td> <td>SI</td><td>NO</td> </tr> </table> | ¿ES ORIGINARIO(A) DE LA CDMX? | | ¿ES VECINO DE LA CIUDAD DE MÉXICO? | | CONSTANCIA CON AL MENOS 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD | | CREDENCIAL PARA VOTAR CON 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD | | OTRO(S) DOCUMENTO(S) | | SI | NO | SI | NO | SI | NO | SI | NO | SI | NO | | | | | |
| ¿ES ORIGINARIO(A) DE LA CDMX? | | ¿ES VECINO DE LA CIUDAD DE MÉXICO? | | CONSTANCIA CON AL MENOS 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD | | CREDENCIAL PARA VOTAR CON 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD | | OTRO(S) DOCUMENTO(S) | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SI | NO | SI | NO | SI | NO | SI | NO | SI | NO | | | | | | | | | | | | | | | | |
| d) Original del escrito por el cual el ciudadano(a) postulado(a) declara aceptar la candidatura | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| e) Original de la manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad de los dirigentes de cada partido político, que el candidato(a) cuyo registro se solicita, fue seleccionado(a) de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político o de la coalición | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| f) Original de la manifestación por escrito del candidato(a), en la que bajo protesta de decir verdad, afirma cumplir los requisitos previstos en la normatividad electoral | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| g) Original de la Declaración Patrimonial , en sobre cerrado (Obligatorio) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| h) Copia simple del Dictamen favorable de no rebase de topes de gastos de precampaña emitido por la autoridad electoral competente (solamente del propietario[a]) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| i) Copia de la constancia de registro de la plataforma electoral | | | | | (se tiene por acreditada porque obra en los archivos de este Instituto) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| j) Dos fotografías tamaño infantil (2.5 x 3.0 cm), de frente del candidato(a) respectivo (a color o blanco y negro) | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| k) Formato de registro impreso con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica con firma autógrafa , descargados del SNR del INE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

DATOS DEL VERIFICADOR(A) NOMBRE: _____ ADSCRIPCIÓN: _____
 PUESTO: _____

* El resultado de la verificación se deberá descargar en el sistema de registro de candidaturas.

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR PARA EL QUE SE REGISTRA EL CANDIDATO: _____

FECHA DE REGISTRO

_____|_____|_____|_____|_____|_____|_____|_____|_____|_____|

DÍA MES AÑO

NO APLICA

FECHA Y TIPO DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL PRESENTADA Y TIPO DE LA MISMA

_____|_____|_____|_____|_____|_____|_____|_____|_____|_____|

DÍA MES AÑO

NO APLICA

INICIAL CONCLUSIÓN CONCLUSIÓN / INICIAL ANUAL

ÚLTIMO ENCARGO QUE DESEMPEÑÓ: _____

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: _____

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN: _____

FECHA DE CONCLUSIÓN DEL ENCARGO: _____|_____|_____|_____|_____|_____|_____|_____|_____|_____|

DÍA MES AÑO

¿ESTUVO CONTRATADA O CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DE HONORARIOS? SI NO

[Handwritten signature]

FIRMA: _____

2. SI USTED ESTUVO LABORANDO DURANTE EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR Y OBTUVO INGRESOS, INDIQUE EXCLUSIVAMENTE LOS MONTOS NETOS PERCIBIDOS DURANTE ESE PERIODO. *

NO APLICA

PERIODO LABORADO DURANTE EL AÑO ANTERIOR:

DEL

| |
|--|
| |
|--|

 /

| |
|--|
| |
|--|

 AL

| |
|--|
| |
|--|

 /

| |
|--|
| |
|--|

MES AÑO MES AÑO

I. REMUNERACIÓN ANUAL NETA DE QUIEN DECLARA POR SU CARGO PÚBLICO.
(ANOTE LA SUMA DE SALARIOS, COMPENSACIONES, BONOS Y OTRAS PRESTACIONES) \$

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

II. OTROS INGRESOS ANUALES DE QUIEN DECLARA:

II.1 POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL.
ESPECIFIQUE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO DE NEGOCIO) \$

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

II.2 POR ACTIVIDAD FINANCIERA.
ESPECIFIQUE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN, INTERESES O RENDIMIENTOS QUE LE DEJAN LAS CUENTAS BANCARIAS O DE VALORES QUE POSEE) \$

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

II.3 POR SERVICIOS PROFESIONALES, PARTICIPACIÓN EN CONSEJOS O ASESORÍAS.
ESPECIFIQUE: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE Y TIPO DE SERVICIO QUE PRESTA) \$

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

II.4 OTROS.
ESPECIFIQUE: (ARRENDAMIENTOS, HONORARIOS, REGALÍAS, SORTEOS, CONCURSOS, DONACIONES, ETC.) \$

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

SUMA DE II.1, II.2, II.3 Y II.4 \$

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

A. INGRESO ANUAL NETO DE QUIEN DECLARA.
(SUMA DE I y II) \$

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

B. INGRESO ANUAL NETO DEL O DE LA CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.
ESPECIFIQUE: (POR ACTIVIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, PROFESIONAL, ARRENDAMIENTOS, ETC.) \$

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

C. TOTAL DE INGRESOS ANUALES NETOS DE QUIEN DECLARA, SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.
(SUMA DE A Y B) \$

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

3. BIENES INMUEBLES EN PROPIEDAD DE QUIEN DECLARA, SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS. *

NO APLICA

| TIPO DE BIEN | UBICACIÓN | OBSERVACIONES | FORMA DE OPERACIÓN | FECHA DE LA OPERACIÓN (MES, AÑO) | VALOR DE LA OPERACIÓN | TITULAR | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---------------|---|---|-----------------------|--|--|--|--|---|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--------------------------|
| 1.- CASA. 2.- DEPTO. 3.- LOCAL. 4.- TERRENO. 5.- OTROS. | (CALLE, NÚM. EXTERIOR E INTERIOR, COLONIA, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, C.P. Y ENTIDAD FEDERATIVA) DETALLAR INCLUSO LOS BIENES INMUEBLES EN EL EXTRANJERO | | 1.- CONTADO 2.- CRÉDITO 3.- DONACIÓN O HERENCIA* 4.- OTROS | | | 1.- DECLARANTE. 2.- CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES 3.- DECLARANTE Y CÓNYUGE 4.- OTROS | | | | | | | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | | | <input type="checkbox"/> | <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td></tr></table> | | | | | | <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td></tr></table> | | | | | | | | | | | <input type="checkbox"/> |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | | | <input type="checkbox"/> | <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td></tr></table> | | | | | | <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td></tr></table> | | | | | | | | | | | <input type="checkbox"/> |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | | | <input type="checkbox"/> | <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td></tr></table> | | | | | | <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td></tr></table> | | | | | | | | | | | <input type="checkbox"/> |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> | | | <input type="checkbox"/> | <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td></tr></table> | | | | | | <table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"><tr><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td><td style="width: 20px; height: 15px;"></td></tr></table> | | | | | | | | | | | <input type="checkbox"/> |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

* ESTOS CAMPOS NO SON OBLIGATORIOS RESPECTO AL CONYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS, PERO SE PONEN A SU CONSIDERACIÓN

FIRMA: _____

4. BIENES MUEBLES *

4.1: BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE QUIEN DECLARA, SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS. NO APLICA

| TIPO DE BIEN | TIPO DE OPERACIÓN | ESPECIFIQUE | OBSERVACIONES | FORMA DE OPERACIÓN | FECHA DE OPERACIÓN (MM, AA) | VALOR DE OPERACIÓN (APROXIMADO) | TITULAR |
|--------------------------|--------------------------|-------------|---------------|--------------------------|-----------------------------|---------------------------------|------------------------------|
| 1.- JOYAS. | 1.- ADQUISICIÓN | | | 1.- CONTADO | | | 1.- DECLARANTE. |
| 2.- OBRAS DE ARTE | 2.- VENTA | | | 2.- CRÉDITO | | | 2.- CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES |
| 3.- MENAJE DE CASA | 3.- CESIÓN | | | 3.- DONACIÓN O HERENCIA* | | | 3.- DECLARANTE Y CÓNYUGE |
| 4.- OTROS | 4.- OTROS | | | 4.- OTROS | | | 4.- OTROS |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | | | <input type="checkbox"/> | | | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | | | <input type="checkbox"/> | | | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | | | <input type="checkbox"/> | | | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | | | <input type="checkbox"/> | | | <input type="checkbox"/> |

4.2 VEHÍCULOS PROPIEDAD DE QUIEN DECLARA, SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS. NO APLICA

| TIPO DE OPERACIÓN | MARCA, TIPO Y MODELO | OBSERVACIONES | FORMA DE OPERACIÓN | FECHA DE OPERACIÓN (MM, AA) | VALOR DE LA OPERACIÓN | TITULAR |
|--------------------------|----------------------|---------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------------|------------------------------|
| 1.- ADQUISICIÓN | | | 1.- CONTADO | | | 1.- DECLARANTE. |
| 2.- VENTA | | | 2.- CRÉDITO | | | 2.- CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES |
| 3.- CESIÓN | | | 3.- DONACIÓN O HERENCIA* | | | 3.- DECLARANTE Y CÓNYUGE |
| 4.- OTROS | | | 4.- OTROS | | | 4.- OTROS |
| <input type="checkbox"/> | | | <input type="checkbox"/> | | | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> | | | <input type="checkbox"/> | | | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> | | | <input type="checkbox"/> | | | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> | | | <input type="checkbox"/> | | | <input type="checkbox"/> |

* ESTOS CAMPOS NO SON OBLIGATORIOS RESPECTO AL CONYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS, PERO SE PONEN A SU CONSIDERACIÓN

FIRMA: _____

4.3 INVERSIONES, CUENTAS BANCARIAS Y OTRO TIPO DE VALORES DE QUIEN DECLARA, SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS. (SALDO AL DÍA DE LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE DECLARACIÓN.)

NO APLICA

| TIPO DE INVERSIÓN* | NÚMEROS DE CUENTA O CONTRATOS | INSTITUCIÓN O RAZÓN SOCIAL | SALDO | TITULAR |
|---|-------------------------------|----------------------------|-------|-------------------------------|
| 1.- BANCARIA (CUENTAS DE AHORRO, CHEQUES O MAESTRAS, DEPÓSITOS A PLAZOS, ETC.) | | | | 1.- DECLARANTE. |
| 2.- VALORES BURSÁTILES (ACCIONES Y DERIVADOS, BONOS GUBERNAMENTALES, ACEPTACIONES BANCARIAS, PAPEL COMERCIAL, ETC.) | | | | 2.- CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES. |
| 3.- FONDOS DE INVERSIÓN (SOCIEDADES DE INVERSIÓN, FIDEICOMISOS, ETC.) | | | | 3.- DECLARANTE Y CÓNYUGE. |
| 4.- ORGANIZACIONES PRIVADAS (EMPRESAS, NEGOCIOS, ACCIONES, CAJAS DE AHORRO, ETC.) | | | | 4.- OTROS. |
| 5.- POSESIÓN DE MONEDA Y METALES (CENTENARIOS, ONZAS TROY, DIVISAS, ETC.) | | | | |
| 6.- OTROS (INVERSIONES FINANCIERAS EN EL EXTRANJERO, SEGUROS CAPITALIZABLES, ETC.) | | | | |
| <input type="checkbox"/> (ESPECIFIQUE TIPO DE INVERSIÓN) | | | | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> (ESPECIFIQUE TIPO DE INVERSIÓN) | | | | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> (ESPECIFIQUE TIPO DE INVERSIÓN) | | | | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> (ESPECIFIQUE TIPO DE INVERSIÓN) | | | | <input type="checkbox"/> |

* INVERSIONES.- ANOTE TODAS LAS CUENTAS, AÚN CON SALDO EN CEROS.

4.4 GRAVÁMENES DE QUIEN DECLARA, SU CÓNYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS.

NO APLICA

| TIPO DE OPERACIÓN | NÚMERO DE CUENTA | INSTITUCIÓN O RAZÓN SOCIAL | SALDO | TITULAR |
|--|------------------|----------------------------|-------|-------------------------------|
| 1.- GRAVÁMENES (CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y EMBARGOS). | | | | 1.- DECLARANTE |
| 2.- ADEUDOS (COMPRAS A CRÉDITO, TARJETAS DE CRÉDITO, TARJETAS DEPARTAMENTALES Y PRÉSTAMOS PERSONALES). | | | | 2.- CONYUGE Y/O DEPENDIENTES. |
| 3.- OTROS | | | | 3.- DECLARANTE Y CÓNYUGE. |
| | | | | 4.- OTROS. |
| <input type="checkbox"/> (ESPECIFIQUE) | | | | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> (ESPECIFIQUE) | | | | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> (ESPECIFIQUE) | | | | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> (ESPECIFIQUE) | | | | <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> (ESPECIFIQUE) | | | | <input type="checkbox"/> |

* ESTOS CAMPOS NO SON OBLIGATORIOS RESPECTO AL CONYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS, PERO SE PONEN A SU CONSIDERACIÓN

FIRMA: _____

5. DATOS DEL O DE LA CONYUGE Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS. *

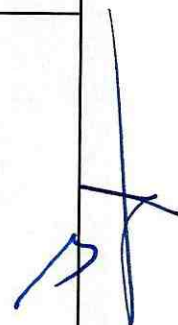
NO APLICA

| NOMBRE | EDAD | SEXO | PARENTESCO (AFINIDAD, CONSANGUINIDAD O CIVIL) | DOMICILIO (SOLO EN CASO DE QUE SEA DIFERENTE DE QUIEN DECLARA) |
|--------|------|------|--|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

6. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES. *

NO APLICA

ESCRIBA EN ESTE ESPACIO LAS OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES CONDUCENTES:



* ESTOS CAMPOS NO SON OBLIGATORIOS RESPECTO AL CONYUGE Y DEPENDIENTES ECONÓMICOS, PERO SE PONEN A SU CONSIDERACIÓN

FIRMA: _____

7. LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Por disposición de los Art. 169, 183, 186 Y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 2 párrafo cuarto y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información contenida en la Declaración de Situación Patrimonial, cuenta con la garantía de confidencialidad por tratarse de datos personales que se relacionan con la vida privada de quien declara, por lo tanto, no puede hacerse pública dicha información, salvo que se otorgue su consentimiento expreso.

¿Otorga Usted su consentimiento para hacer públicos sus datos patrimoniales de acuerdo a la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México



SI

FIRMA



NO

FIRMA

FECHA DE ELABORACION

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 20_____.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE

DECLARANTE

FIRMA